



Resolución Jefatural Regional de la Oficina de Supervisión

N° 080-2024-GRM/GGR-ORSLIP

Fecha: 09 de Setiembre del 2024

VISTOS:

La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2024, MEMORANDUM N° 741-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 11 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, se ha establecido principios, competencias exclusivas y compartidas, funciones, estructura orgánica y funcionamiento del Gobierno Regional Moquegua, con el fin de estandarizar estrategias y acciones para optimizar y generar la máxima eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Siendo así, el Reglamento de Organización y Funciones, es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de ejecutar la liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigente;

Que, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, establece que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, es el órgano, responsable de gestionar los procesos de supervisión/inspección de la ejecución de las inversiones, siendo sus funciones y en atribución de la misma, numeral 16) Designar, vía acto resolutivo a los Inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - proyectos de inversión pública, mantenimientos, actividades de emergencia, IOARR.

Que, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ, se designa al suscrito Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la cual, en atribución de sus funciones, designa vía acto resolutivo, a los inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - proyectos de inversión pública, mantenimientos, actividades de emergencia, IOARR; Previa evaluación del cumplimiento de perfil de cargo, emitida (Autorización de



Contratación y Cargo) por el Órgano Competente - Oficina de Recursos Humanos, conforme RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 31-2023-GGR/GR-MOQ.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1172-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 09 de Setiembre del 2024, se autoriza la contratación del médico Veterinario CASZELY MEDINA VIZCARRA, con Colegiatura N° 5321, derivado del INFORME N° 2583-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 06 de Setiembre del 2024, requerimiento de designación de inspector de obra para Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA".

Que de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. que aprueba Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al médico Veterinario CASZELY MEDINA VIZCARRA, con Colegiatura N° 5321, como INSPECTOR del proyecto denominado - Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA".

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el (la) profesional designado como Inspector de Obra, deberá cumplir con las disposiciones, lineamientos establecidos/vigentes, debiendo proceder con las acciones respectivas correspondientes y demás funciones encomendadas por su jefe inmediato, conforme a la normatividad vigente y las directivas del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la citada Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos, así como al interesado, para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. VIDAL HUANCA LLANQUE
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

HLL/ORSLIP
Abg: S.JPCH-ET /

C.c. Archivo